



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2020-00312-00
Ejecutante	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE PARAISO
Ejecutado	EDIFICIO PARQUE PARAISO SAS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE PARAISO**, por medio de apoderado judicial, contra **EDIFICIO PARQUE PARISO SAS**, con número de radicado **080014053011-2020-00312-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Septiembre 28 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE PARAISO, por medio de apoderado judicial, contra EDIFICIO PARQUE PARAISO SAS, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que en la misma, se pretende ejecutar una obligación constituidas en el pago de cuotas comunes de administración ordinaria y extraordinaria, de varios apartamentos y locales, pero solo se allega los certificados de tradición del apto 1505, local 3, local 4, siendo necesarios allegar documento donde se pruebe la titularidad como propietario de todos y cada uno de los apartamentos a demandar, así como establecer en el acápite de cuantía la cantidad exacta por la que se solicita mandamiento de pago, razón por la se conmina para que aclare su pretensión, razón por la cual se mantendrá en secretaria hasta que se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 081
Hoy: 29 de septiembre de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO